

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	UNIFIANZA S.A.S.
Demandado	THE FIRE HOUSE S.A.S. E INFRAESTRUCTURAS AUTOSOSTENIBLE SA.S.
Radicado	05001 40 03 028 2023-00809 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte el contrato de arrendamiento del local comercial celebrado entre los aquí demandados y A&B Inmobiliaria S.A.S.; Otro si del contrato de arrendamiento, contrato de fianza, Conciliación celebrada entre las sociedades demandadas y la sociedad demandante enunciado en el hecho décimo tercero de la demanda, y el documento que acredite el pago efectivo de la cláusula penal que se reclama.

Lo anterior, ya que dichos documentos no fueron aportados en el escrito de la demanda, y se requieren para que el Despacho pueda impartir el debido trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81569933111f83660265b0ab9c4065fec454f36344df4507169076da4a12d07a

Documento generado en 09/06/2023 07:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>